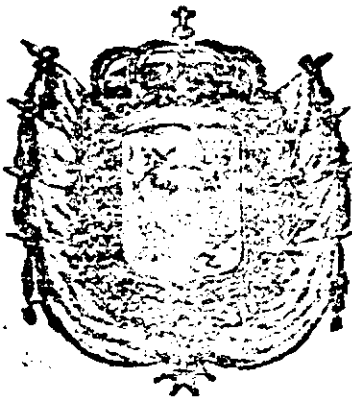


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular. = Numero 11.

El Sr. Gefe político de la provincia de Alicante con fecha 12 del corriente me ha dirigido el oficio que copio:

Siendo de suma importancia al servicio nacional la captura de Juan Martinez, natural y vecino de S. Felipe Neri, de las señas anotadas al margen, que con pasaporte expedido bajo el núm. 2, trata de embarcarse para Oran, espero del celo de V. S. por el mejor servicio público se servirá dar las órdenes oportunas para su captura, que en el caso de ser habido lo enviará por transitos de Justicia á disposicion de este Gobierno político.—Dios guarde á V. S. muchos años. Alicante 12 de Enero de 1857.—P. O. D. G. P.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Lo que comunico á las Justicias de los pueblos de esta provincia para que si se hallase en alguno de ellos el sugeto que se menciona lo retengan y conduzcan inmediatamente por transitos de Justicia hasta entregarlo á disposicion de dicha autoridad, avisandome de haberlo verificado. Almeria 19 de Enero de 1857.—Joaquin de Vilches.

SEÑAS DEL SUGETO.

Edad 25 años : estatura regular : pelo castaño : ojos azules : nariz regular : barba poca : cara regular : color trigueño : estado casado : ejercicio librador.

SUBDELEGACION DE RENTAS

NACIONALES.

Las Direcciones generales de Aduanas, Rentas Estancadas y Resguardos, con fecha 14 de Diciembre último dicen lo que sigue.

« El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á la Direccion general de Aduanas con fecha 2 del actual la Real orden siguiente=La Comision de Fábricas de tejidos y estampados de algodón de Cataluña en exposicion de 27 y 31 de Agosto último, ha hecho presente á S. M. la paralización que aquellas experimentan por causa del excesivo contrabando que cada dia crece y amenaza la total destruccion de provincias tan laboriosas, proponiendo para evitarla varias medidas á demas de las prontas y enérgicas que reclama la grave disposicion adoptada por la Junta de Málaga, de admitir por espacio de treinta dias, y con solo el pago de un diez y seis por ciento, la entrada de manufacturas de algodón estrangeras, no obstante hallarse prohibidas á comercio. Aunque con respecto á este último extremo, S. M. está muy lejos de aprobar una medida que pudiera ser origen de funestas consecuencias por los perjuicios, que debe ocasionar á la industria del país y á relaciones reciprocas de amistad y buena inteligencia entre las provincias, es su Real voluntad que este asunto se someta con urgencia á la deliberacion de las Cortes, puesto que solo á ellas es dado hacer la calificacion de las disposiciones extralegales que algunas de las Juntas adoptaron durante las últimas escisiones. Y en cuanto al primero convencida S. M. de los males que el contrabando ocasiona, y desear de contener sus progresos y perniciosa influencia.